

COPIA CONTROLADA

SIG

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	2
A.	Modalidad de selección	2
II.	ASPECTOS GENERALES	3
B.	Invitación a las Veedurías Ciudadanas	3
C.	Compromiso Anticorrupción	3
D.	Costos de Participación en el Proceso	3
E.	Comunicaciones	3
F.	Idioma	3
G.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior	3
H.	Conversión de Monedas	3
III.	OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO	4
A.	Especificaciones del Objeto y Obligaciones	4
B.	Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)	8
C.	Forma de pago	10
D.	Disponibilidad Presupuestal	10
E.	Plazo de Ejecución del Contrato	11
F.	Lugar de Ejecución	11
G.	Ofertas Parciales	11
H.	Cronograma y Etapas del Proceso de Selección	11
IV.	REQUISITOS HABILITANTES	11
A.	Reglas de Subsanabilidad	12
B.	Capacidad Jurídica	12
C.	Experiencia	14
D.	Capacidad Financiera y Organizacional	16
E.	Capacidad Residual	16
F.	Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo)	18
G.	Garantía de Seriedad de la Oferta	18
V.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	19
A.	Factor Económico (Hasta 19%)	19
B.	Factor Técnico (Hasta 70%)	21
C.	Incentivo a la Industria Nacional (Hasta 10%)	22
D.	Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (Hasta 1%)	22
E.	Orden de Elegibilidad y Adjudicación	23
F.	Factores de Desempate	24
VI.	OFERTA	25
A.	Presentación	25
B.	Declaratoria de Desierto	26
C.	Causales de Rechazo de Propuestas	26
VII.	RIESGOS	26
	GARANTÍAS DEL CONTRATO	27
	ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA	28
	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	28
VIII.	ACUERDOS COMERCIALES	29
IX.	INTERVENTORÍA	30
X.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	30

A.	Suscripción y Legalización del Contrato	30
B.	Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar	30
C.	Indemnidad	31
D.	Responsabilidad del Proponente	31

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Vivienda y Territorio (en adelante el Departamento) presenta a los posibles interesados en el proceso, y a la opinión pública, el pliego de condiciones para seleccionar al contratista que ejecutará el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL “PRIMERO TU CASA” EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y LA DORADA, CALDAS”, identificado con Código BPIN 2022-17000-0119, en concordancia con lo anterior, la Gobernación de Caldas a través de su plan de Desarrollo 2024-2027, el cual a la fecha de expedición de la presente resolución ya se encuentra vigente, proferido mediante la Ordenanza No. 974 de 2024, desarrolló la línea estratégica “Sostenibilidad Social y Humana” que dentro del sector vivienda establece el programa “Vivienda sostenible”, y este a su vez, los subprogramas “construcción de vivienda nueva rural y urbana” como expresiones de los fines del Estado.

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, aclarando que el mismo se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que el Departamento estima necesarios para que los interesados puedan estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado integralmente en defensa del interés público. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

A. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta la necesidad planteada el presente proceso de contratación y dada su cuantía, se enmarca dentro de la modalidad Licitación Pública. Con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1:2.1.2.20. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2 Decreto 1062 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia compra eficiente El numeral 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Licitación Pública", en el siguiente sentido: *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalen en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta es un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa en las condiciones que fije el reglamento "* Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación de menor cuantía y para el caso concreto el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual desarrolla el procedimiento de esta modalidad.

Los fundamentos jurídicos que se deben invocar dependen de la modalidad de selección, para lo cual se debe tener presente lo señalado en el Estatuto General de Contratación Pública, es decir, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Decreto – ley 019 de 2012 (Antitrámites) y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012. Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiantes.

 GOBIERNO DE CALDAS	LP-SV-010-2024 Proyecto Pliego de Condiciones	Código: FO-CA-062
		Versión: 1.0
		Fecha de Modificación: 29/12/2022

II. ASPECTOS GENERALES

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento invita a las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente licitación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que realicen las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que hubiere lugar, y a que consulten los documentos asociados al proceso en el Secop II para efectos de control social.

C. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso fijado en el Anexo correspondiente del Pliego manifestando su apoyo a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo social. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin limitar las consecuencias que imponga la normatividad vigente.

D. Costos de Participación en el Proceso

Constituirá responsabilidad de los interesados y/o proponentes, los costos y gastos en que pudieren incurrirán con ocasión del análisis de documentos del proceso, la presentación de observaciones, la formalización de ofertas, las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier expensa derivada de la participación en la presente licitación pública.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse a través de la plataforma del Secop II, en consecuencia, las comunicaciones y/o solicitudes enviadas al Departamento por canales distintos no serán tenidas en cuenta.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

G. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. Conversión de Monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y en pesos

colombianos, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y el Departamento para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.



Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y el Departamento tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante de este proceso de licitación pública se hará en pesos colombianos.

III. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO

A. CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PRIMERO TU CASA" EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y LA DORADA, CALDAS

La contratación se realizará por dos Grupos (G1 y G2) de 57 y 15 viviendas respectivamente, es decir del proceso de selección resultarán 2 contratos.
Grupo 1 Para un total de 57 viviendas y un valor total de: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$3.498.257.838 COP)

Número	Municipio	Ubicación	Distancia a Vía Carreteable (m)	Cantidad de viviendas
1	La Dorada	Provigua	80	14
2	La Dorada	El Trébol	80	14
3	La Dorada	La Primavera	50	29

Grupo 2 para un total de 15 viviendas y un valor de: MIL DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.010.998.911 COP)

Número	Municipio	Ubicación	Distancia a Vía Carreteable (m)	Cantidad de viviendas
1	Anserma	Casco urbano,	10	15

B. Especificaciones del Objeto y Obligaciones

El objeto se ejecutará atendiendo los estudios y diseños fijados por el Departamento. Así las cosas, en el **Anexo No. 1** se detallan las cantidades de obra requeridas por el Departamento y los valores estimados para cada ítem.

Alcance. Construcción de setenta y dos (72) viviendas en sistema tradicional en zona urbana de los municipios de Anserma y La Dorada, distribuidas así, quince (15) viviendas en el casco urbano de Anserma para la OPV ASOCAN y cincuenta y siete (57) viviendas en el casco urbano del municipio de La Dorada, para las OPVs Provigua, El Trébol y en el sector de La Primavera, Departamento de Caldas distribuidas en dos grupos, de conformidad con lo siguiente:

Grupo 1

Número	Municipio	Ubicación	Distancia a Vía Carreteable (m)
1	La Dorada	Provigua	80
2	La Dorada	El Trébol	80

3	La Dorada	La Primavera	50
---	-----------	--------------	----

Grupo 2

Número	Municipio	Ubicación	Distancia a Vía Carreteable (m)
1	Anserma	Casco urbano,	10

Nota 1: La Distancia vida carreteable, corresponde a la distancia de cada frente del proyecto hasta una vía de acceso vehicular (vías primarias, secundarias o terciarias). Se anexan planos

LICENCIAS Y PERMISOS:

Especificaciones: El objeto se ejecutará atendiendo los diseños fijados por el Departamento, precisando que en el Anexo correspondiente del Pliego se detallan las cantidades de obra requeridas y los valores estimados para cada ítem.

Licencia de urbanismo y construcción: Conforme al decreto 1783 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones" se deberán expedir las licencias de urbanismo y construcción aplicables a lugar de ejecución, cumpliendo a cabalidad con lo que se exige normativamente en la NSR-10 y en el decreto citado.

Para el presente proceso, es claro mencionar que ya se cuenta con las licencias de urbanismo y construcción de los frentes que van a ser ejecutados, y que están vigentes a la fecha. En caso de que en la ejecución del proyecto se requiera actualizar la vigencia de las licencias emitidas, es responsabilidad del contratista adelantar todo los procesos técnicos y administrativos para actualizar el plazo de vencimiento y poder terminar el alcance del contrato en el plazo pactado.

Licencia de construcción de Anserma:

Resolución No. 098 del 5 de abril de 2023 "Mediante la cual se expide una licencia de desarrollo y licencia de construcción modalidad obra nueva", por un plazo de 24 meses prorrogables a 12 meses adicionales a partir de la fecha de su ejecutoria.

Licencias de construcción de La Dorada:

Sector Primavera

LOTES	MATRICULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN
1	106-29561	0100000006270001000000000	C 58 1 33 Mz F Lo 1	RES. SDP-LC No.111-2021
2	106-29562	0100000006270002000000000	C 58 1 29 Mz F Lo 2	RES. SDP-LC No.112-2021
3	106-29563	0100000006270003000000000	C 58 1 23 Mz F Lo 3	RES. SDP-LC No.113-2021
4	106-29564	0100000006270004000000000	C 58 1 19 Mz F Lo 4	RES. SDP-LC No.114-2021
5	106-29565	0100000006270005000000000	C 58 1 13 Mz F Lo 5	RES. SDP-LC No.115-2021
6	106-29566	0100000006270006000000000	C 58 1 09 Mz F Lo 6	RES. SDP-LC No.116-2021
7	106-29567	0100000006270007000000000	C 58 1 03 Mz F Lo 7	RES. SDP-LC No.117-2021
8	106-29575	0100000006280001000000000	C 57 1B 49 Mz G Lo 1	RES. SDP-LC No.118-2021
9	106-29576	0100000006280002000000000	C 57 1B 43 Mz G Lo 2	RES. SDP-LC No.119-2021
10	106-29577	0100000006280003000000000	C 57 1B 39 Mz G Lo 3	RES. SDP-LC No.120-2021
11	106-29578	0100000006280004000000000	C 57 1B 37 Mz G Lo 4	RES. SDP-LC No.121-2021
12	106-29579	0100000006280005000000000	C 57 1B 29 Mz G Lo 5	RES. SDP-LC No.122-2021
13	106-29580	0100000006280006000000000	C 57 1B 23 Mz G Lo 6	RES. SDP-LC No.123-2021
14	106-29581	0100000006280007000000000	C 57 1B 19 Mz G Lo 7	RES. SDP-LC No.124-2021
15	106-29582	0100000006280008000000000	C 57 1B 13 Mz G Lo 8	RES. SDP-LC No.125-2021

16	106-29583	0100000006280009000000000	C 57 1B 09 Mz G Lo 9	RES. SDP-LC No.126-2021
17	106-29584	0100000006280010000000000	C 57 1B 03 Mz G Lo 10	RES. SDP-LC No.127-2021
18	106-29585	0100000006280011000000000	C 56 1B 02 Mz G Lo 11	RES. SDP-LC No.128-2021
19	106-29586	0100000006280012000000000	C 56 1B 08 Mz G Lo 12	RES. SDP-LC No.129-2021
20	106-29587	0100000006280013000000000	C 56 1B 14 Mz G Lo 13	RES. SDP-LC No.130-2021
21	106-29588	0100000006280014000000000	C 56 1B 20 Mz G Lo 14	RES. SDP-LC No.131-2021
22	106-29589	0100000006280015000000000	C 56 1B 24 Mz G Lo 15	RES. SDP-LC No.132-2021
23	106-29590	0100000006280016000000000	C 56 1B 30 Mz G Lo 16	RES. SDP-LC No.133-2021
24	106-29591	0100000006280017000000000	C 56 1B 34 Mz G Lo 17	RES. SDP-LC No.134-2021
25	106-29592	0100000006280018000000000	C 56 1B 40 Mz G Lo 18	RES. SDP-LC No.135-2021
26	106-29593	0100000006280019000000000	C 56 1B 46 Mz G Lo 19	RES. SDP-LC No.136-2021
27	106-29594	0100000006280020000000000	C 56 1B 50 Mz G Lo 20	RES. SDP-LC No.137-2021
28	106-29674	0100000006310008000000000	C 56 1C 19 Mz J Lo 8	RES. SDP-LC No.145-2021
29	106-29675	0100000006310009000000000	C 56 1C 13 Mz J Lo 9	RES. SDP-LC No.146-2021

Sector Guarinocito

LOTES MANZANA F	RESOLUCION	PLAZO
Lote 3	SDP-LC-147-2023	Plazo de 36 meses y prorrogables 12 meses adicionales
Lote 4	SDP-LC-148-2023	
Lote 5	SDP-LC-149-2023	
Lote 6	SDP-LC-150-2023	
Lote 7	SDP-LC-151-2023	
Lote 8	SDP-LC-152-2023	
Lote 9	SDP-LC-153-2023	
Lote 10	SDP-LC-154-2023	
Lote 11	SDP-LC-155-2023	
Lote 12	SDP-LC-156-2023	
Lote 13	SDP-LC-157-2023	
Lote 14	SDP-LC-158-2023	
Lote 15	SDP-LC-159-2023	
Lote 16	SDP-LC-160-2023	

LOTES MANZANA E	RESOLUCION	PLAZO
Lote 1	SDP-LC-161-2023	
Lote 2	SDP-LC-162-2023	
Lote 3	SDP-LC-163-2023	

Lote 4	SDP-LC-164-2023	Plazo de 36 meses y prorrogables 12 meses adicionales
Lote 5	SDP-LC-165-2023	
Lote 6	SDP-LC-166-2023	
Lote 19	SDP-LC-167-2023	
Lote 20	SDP-LC-168-2023	
Lote 21	SDP-LC-169-2023	
Lote 22	SDP-LC-170-2023	
Lote 23	SDP-LC-171-2023	
Lote 24	SDP-LC-172-2023	
Lote 25	SDP-LC-173-2023	
Lote 26	SDP-LC-174-2023	

Obligaciones de las partes:

Obligaciones del Futuro Contratista. El adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

1. Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.
4. Procurar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable del Municipio beneficiario.
5. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
7. Proporcionar al Interventor del contrato, las hojas de vida del personal, el cual será contratado específicamente para tal fin, así como los documentos que le sean requeridos.
8. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
9. Entregar a su Interventor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
10. Entregar copia de los informes mensuales a la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, en los siguientes cinco (5) días hábiles al vencimiento del mes. Así como la presentación de los informes que le sean solicitados siempre que guarden relación con el objeto del contrato.
11. Finalizado el objeto contractual, entregar inventariados al Interventor del contrato, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético.
12. Acudir a las actividades de campo y/o visitas, dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., a sus expensas.

	LP-SV-010-2024 Proyecto Pliego de Condiciones	Código: FO-CA-062
		Versión: 1.0
		Fecha de Modificación: 29/12/2022

13. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes (cuando aplique) y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
14. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
16. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del Interventor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
18. Realizar y presentar a la interventoría el programa de Seguridad y Salud de Trabajo, Gestión Social y Manejo Ambiental.
19. Ajustar el cronograma de las entregas según las necesidades del Departamento de Caldas, previa revisión y visto bueno del Interventor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
20. Presentar plan de trabajo, cronograma y plan de inversión para la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato. El cronograma se debe realizar así: Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando: La secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica; indicación de inicio y final de cada una de las actividades, la indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección; la ruta crítica. Aunado a lo anterior se deberá presentar el histograma del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos, lo cual permitirá conocer de primera mano, la cantidad de personal requerido para cada una de las semanas que dure el proyecto.
21. Presentar a la Interventoría en los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de las visitas de identificación de los sitios de obra (lotes donde se construirán las viviendas), un informe técnico en el cual se incluya un capítulo de conclusiones y recomendaciones, donde se verifique posibles obras adicionales, dificultades en el acceso a servicios de acueducto y energía, entre otros, para que sean estas verificadas por la Interventoría para llevar a cabo las gestiones previas.
22. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el contratista y el interventor) y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por el departamento.
23. Elaborar y presentar al Interventor para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades, las actas de corte mensual valoradas y de entrega final de las labores.
24. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental.
25. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
26. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
27. Instalar los elementos de seguridad, señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas

con el proyecto.

- 28. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
- 29. Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad.
- 30. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad industrial y ambiental, calidad, oportunidad e integridad de la información.
- 31. Implementar la estrategia de Auditorías Visibles, convocando a los ciudadanos interesados en la zona de influencia del proyecto, quienes conformarán equipos locales de seguimiento que acompañarán cada una de las labores.
- 32. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
- 33. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
- 34. Almacenar todos los insumos, según el cronograma de trabajo con la interventoría y responder por la buena calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
- 35. Disponer durante el tiempo de ejecución del contrato, de una oficina en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, con las condiciones de seguridad requeridas y adicionalmente con el fin de brindar atención a la comunidad expedir, difundir y socializar el proyecto y recibir inquietudes y sugerencias de la comunidad.
- 36. Presentar informes de avance periódicos con registro fotográfico e imágenes aéreas de la zona intervenida, uno al inicio otro en el intermedio de la ejecución y un informe final a la terminación del contrato, donde se pueda evidenciar en antes, durante y después de las labores realizadas.
- 37. Presentar un informe final de ejecución en el cual conste cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- 38. Realizar tenencia temporal de los materiales o bienes entregados por el departamento garantizando su custodia, conservación y salvaguarda mientras se realiza la instalación o empleo de los mismos (esto si aplica).
- 39. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas, el manual de contratación del departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.
- 40. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones, especificaciones y términos de la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
- 41. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los bienes.
- 42. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.
- 43. Remitir planos récord en formato físico y digital de las labores finalmente construidas de acuerdo con la rigurosidad técnica definida por la interventoría del contrato al finalizar las labores y previa autorización de estas. De igual manera remitir la bitácora de Obra, el registro fotográfico final, manual de mantenimiento y de las garantías de las diferentes obras ejecutadas, indicando las actividades de mantenimiento y periodicidad de las mismas a ser aplicadas en las viviendas construidas.

44. Aplicar en la ejecución de las actividades lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 artículos 5, 13 y 19, en cuanto al manejo de los residuos.



Responsabilidad ambiental: Será responsabilidad del adjudicatario aportar al desarrollo sostenible, por tanto, admite que el dimensionamiento del componente ambiental contribuye a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos del Estado en la materia. En caso de probarse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, el adjudicatario será acreedor a las multas o sanciones que establezca el ordenamiento, precisando que el contratista será el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.

El Departamento y la Interventoría se obligan a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, por tanto, verificarán que el contratista adopte buenas prácticas de ingeniería para la ejecución del objeto, obedeciendo a criterios de respeto por el entorno natural y social del área de influencia del proyecto. Así las cosas, el manejo ambiental de las obras incluye la articulación espacial y temporal de las medidas adecuadas para cada uno de los impactos generados por el desarrollo de la misma, incluyendo la participación de los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medidas y/o acciones inherentes a la protección del ambiente. Para tal efecto, las directrices del manejo ambiental de las obras tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar su impacto, deben considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social:

- Establecer medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y beneficiarios en la conservación y mantenimiento de la obra.
- Construcción o adecuación de campamento cuando hubiere lugar a ello.
- Operación y mantenimiento de equipos y maquinaria.
- Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución de las obras.
- Manejo de excavaciones y control de la sedimentación.
- Control de vertimientos.
- Manejo de suelos y control de la erosión.
- Cumplimiento de la norma de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Servicios públicos adecuados para el bienestar del personal de obra.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente registro presupuestal. RPC
6. Liquidar el contrato.

C. Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)

Conforme el análisis técnico y económico practicado por la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas, para la estructuración del proyecto, la cuantía del contrato se estima por cada grupo así:

Grupo 1.

El valor se estima en TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$3.498.257.838 COP) suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que implica la correcta y oportuna ejecución del contrato, así:

PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "PRIMERO TU CASA" EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y LA DORADA, CALDAS"					
GRUPO 1 – LA DORADA, CALDAS – 57 VIVIENDAS					
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EJECUTAR OBRAS PRELIMINARES				\$ 16.467.019,00
1,01	REALIZAR LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE INTERVENCIÓN, INCLUYE IMPLANTACION DE LA VIVIENDA EN LOTE, PLANO RECORD, HILADEROS Y ELEMENTOS DE LOCALIZACIÓN.	m2	2729,16	\$ 1.527,00	\$ 4.167.427,00
1,02	REALIZAR DESCAPOTE MANUAL de 0-20 cm Y LIMPIEZA DE LOTE, INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	2729,16	\$ 2.324,00	\$ 6.342.568,00
1,03	REALIZAR CERRAMIENTO PROVISIONAL CON CINTA DE SEÑALIZACIÓN INCLUYE SEÑALIZADOR TUBULAR DOS CINTAS	ml	1821,72	\$ 3.270,00	\$ 5.957.024,00
2	EJECUTAR EXCAVACIONES Y LLENOS				\$ 39.495.900,00
2,01	REALIZAR EXCAVACION MANUAL DE VIGAS DE FUNDACION DE 0 - 2 METROS. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m3	491,76	\$ 20.706,00	\$ 10.182.420,00
2,02	REALIZAR EXCAVACIÓN MANUAL DE REDES SANITARIAS DE 0 - 2 METROS. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m3	199,47	\$ 20.706,00	\$ 4.130.257,00
2,03	REALIZAR NIVELACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE SITIO, INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	1916,60	\$ 3.714,00	\$ 7.118.261,00
2,04	REALIZAR RETIRO MATERIAL SOBRANTE EN VEHÍCULO AUTOMOTOR CARGUE MANUAL (HASTA 15 Km)	m3	649,44	\$ 27.816,00	\$ 18.064.962,00
5	CONSTRUIR CIMENTACIÓN				\$ 220.257.898,00
5,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CONCRETO CICLOPEO O VIGA ZARPA 30x30 cm (60% Concreto 3000 psi Impermeabilizado y 40% piedra media zonga), INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m3	245,88	\$ 351.463,00	\$ 86.418.039,00
5,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CONCRETO 3000 PSI impermeabilizado VIGA DE CIMENTACION DE 30x30 cm, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m3	245,88	\$ 544.328,00	\$ 133.839.859,00
6	CONSTRUIR ESTRUCTURA EN CONCRETO				\$ 880.176.708,00
6,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR LOSA DE CONTRAPISO DE 3000 PSI e=10cm, INCLUYE IMPERMEABILIZANTE INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	2444,73	\$ 67.116,00	\$ 164.080.500,00

 GOBIERNO DE CALDAS	LP-SV-010-2024 Proyecto Pliego de Condiciones	Código: FO-CA-062
		Versión: 1.0
		Fecha de Modificación: 29/12/2022

6,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CONCRETO 3000 PSI COLUMNA 12x18 cm, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	2310,21	\$ 30.598,00	\$ 70.687.806,00
6,03	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CONCRETO 3000 PSI VIGA 12x20 cm, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	3079,14	\$ 31.618,00	\$ 97.356.249,00
6,04	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CONCRETO 2500 PSI COLUMNETA, VIGA CINTA Y ALFAJIAS DE 12x10 cm, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	3314,55	\$ 19.480,00	\$ 64.567.434,00
6,06	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM 15X15CM	m2	2444,73	\$ 19.300,00	\$ 47.183.289,00
6,07	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE ACERO #4 O 1/2" DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	40315,57	\$ 7.827,00	\$ 315.549.939,00
6,08	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO #3 O 3/8" FY= 4200 KG/CM2	Kg	4020,00	\$ 7.827,00	\$ 31.464.578,00
6,09	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO #2 O 1/4" FY= 4200 KG/CM2	Kg	11407,55	\$ 7.827,00	\$ 89.286.913,00
7	INSTALAR MAMPOSTERIA				\$ 128.850.624,00
7,01-comp	EJECUTAR INSTALACION DE MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=12CMS (0,20X0,40) REVITADO AMBAS CARAS PARA REVOQUE, CONTROL DE CALIDAD EN PLOMOS Y ESCUADRAS, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (INCLUYE MORTERO TIPO S)	m2	5087,08	\$ 25.329,00	\$ 128.850.624,00
8	INSTALAR CUBIERTA				\$ 488.090.210,00
8,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DE CORREA METÁLICA EN C DE 120X60 3mm PARA CUBIERTA, INCLUYE VARILLAS DE ANCLAJE EN VIGAS CINTAS Y DE AMARRE CULATAS, SOLDAURA A PERFILES, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	2736,00	\$ 63.241,00	\$ 173.027.376,00
8,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO PERFIL 7 #8. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	2705,22	\$ 32.634,00	\$ 88.282.149,00
8,03	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CANAL EN PVC TIPO AMAZONAS O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS Y GANCHOS.	ml	228,00	\$ 474.954,00	\$ 108.289.512,00
8,04	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR FLANCHE EN MEMBRANA IMPERMEABLE DE 3.0 MM. CON FOIL DE ALUMINIO Y REFUERZO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. d/ 0.50 m.	ml	484,50	\$ 204.973,00	\$ 99.309.419,00
8,05	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CABALLETE EN FIBROCEMENTO, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	342,00	\$ 42.836,00	\$ 14.649.912,00
8,06	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CLARABOYA Y VIDRIO 4mm, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	un	57,00	\$ 79.506,00	\$ 4.531.842,00
9	CONSTRUIR ACABADOS				\$ 105.092.775,00
9,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR ENCHAPE PARED DUCHA DE BAÑO (Pared Cerámica Jaya Blanco 25x35 cm caja 2 m2 o similar). INCLUYE ALISTADO, REVOQUE PARED, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	517,45	\$ 64.191,00	\$ 33.215.376,00

9,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR ENCHAFE PARED COCINA Y ROPAS 2 HILADAS h= 50 cm (Pared Cerámica Jaya Blanco 25x35 cm caja 2 m2 o similar). INCLUYE ALISTADO REVOQUE PARED, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	237,69	\$ 40.355,00	\$ 9.591.980,00
9,03	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PISO CERÁMICO BLANCO O BEIGE DE 45.8x45.8 cm Ó 50x50 cm. INCLUYE MORTERO DE NIVELACIÓN 3 cm, SE DEBE PRESENTAR DESPIECE, JUNTAS ELASTICAS 5mm RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	123,92	\$ 66.259,00	\$ 8.210.684,00
9,06	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR REVOQUE LISO MUROS 1:3, (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES), INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACIVIDAD.	m2	646,38	\$ 21.334,00	\$ 13.789.871,00
9,07	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR ESTUCO Y PINTURA PARA INTERIOR 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	390,91	\$ 17.037,00	\$ 6.659.866,00
9,08	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR GRANIPLAST (ESGRAFIADO) FACHADAS COLORES SEGÚN DISEÑOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES), INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	646,38	\$ 30.436,00	\$ 19.673.222,00
9,09	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUERTA ENTAMBORADA CARAS EN MDF ACABADO MELAMINA. ANCHO: 0,70 A 1,10 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M. MARCO EN MDP RH ARMADO A LA PUERTA. INCLUYE BISAGRAS OMEGA Y PERFORACIÓN DE CERRADURA.	un	57,00	\$ 244.768,00	\$ 13.951.776,00
10	INSTALAR CARPINTERIA METÁLICA				\$ 97.976.730,00
10,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR VENTANA CORREDIZA Y FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM DE 1.2x1.2 metros (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE ALFAJIA INFERIOR, SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE (VT-1)	un	114,00	\$ 239.982,00	\$ 27.357.948,00
10,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR VENTANA CORREDIZA Y FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM DE 1.0x1.0 metros (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE ALFAJIA INFERIOR EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE (VT-2)	un	114,00	\$ 172.224,00	\$ 19.633.536,00
10,04	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUERTA 1 PANEL Y MARCO METALICO CALIBRE 18 E= 8.5 CM SENCILLO, EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, VANO DE 0.90x2.2m. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE (Pintura electrostática). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE,CERRADURA DE SOBREPONER, BISAGRES Y TORNILLOS SEGUN DETALLE (PT-1 Y PT-2)	un	114,00	\$ 447.239,00	\$ 50.985.246,00
11	INSTALAR APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS				\$ 107.903.354,00
11,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR COMBO SANITARIO (INODORO, LAVAMANOS CON PEDESTAL E INCRUSTACIONES) INCLUYE GRIFERÍA	un	57,00	\$ 377.949,00	\$ 21.543.093,00
11,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DUCHA SENCILLA, (REGADERA Y GRIFERÍA)	un	57,00	\$ 40.546,00	\$ 2.311.122,00

11,03	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CHARQUERO EN CONCRETO DE 2500PSI. 0.1X0.04m.	ml	62,70	\$ 16.573,00	\$ 1.039.127,00
11,04	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR LAVADERO PREFABRICADO EN GRANITO PULIDO 90X60cm (INCLUYE PEDESTAL)	un	57,00	\$ 221.895,00	\$ 12.648.015,00
11,05	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR COCINA EN ACERO INOXIDABLE. CUBIERTA DE 1.5m X 0.52m, INCLUYE POCETA, ESTUFA INCORPORADA DE 4 HORNILLAS, GRIFERÍA Y MUEBLE INFERIOR EN MADERA AGLOMERDA. SEGÚN DETALLE	un	57,00	\$ 1.234.421,00	\$ 70.361.997,00
12	EJECUTAR INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y DE GAS				\$ 228.559.783,00
12,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUNTO HIDRAULICO DE 3/4", INCLUYE ADAPTADORES, CODOS, TEES, UNIONES CON UN MAXIMO DE 3 M DE TUBERÍA DE 3/4"	un	114,00	\$ 52.148,00	\$ 5.944.872,00
12,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUNTO HIDRAULICO DE 1/2", INCLUYE ADAPTADORES, CODOS, TEES, UNIONES CON UN MAXIMO DE 3 M DE TUBERÍA DE 1/2"	un	456,00	\$ 45.447,00	\$ 20.723.832,00
12,03	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERÍA PVC PRESIÓN 1/2" RDE 13.5.	ml	1368,00	\$ 10.390,00	\$ 14.213.520,00
12,04	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR REGISTRO DE CORTE 1/2".	un	114,00	\$ 31.279,00	\$ 3.565.806,00
12,05	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR MEDIDORES AGUA 1/2" (Incluye caja de 60*60*14) SEGÚN ESPECIFICACIONES EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	un	57,00	\$ 456.513,00	\$ 26.021.241,00
12,06	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUNTO SANITARIO 2", INCLUYE HASTA 2M DE TUBERÍA, CODOS, TEES Y UNIONES	un	342,00	\$ 57.536,00	\$ 19.677.312,00
12,07	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUNTO SANITARIO 4", INCLUYE HASTA 2M DE TUBERÍA, CODOS, TEES Y UNIONES	un	57,00	\$ 95.796,00	\$ 5.460.372,00
12,08	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERÍA SANITARIA 2"	ml	456,00	\$ 20.543,00	\$ 9.367.608,00
12,09	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERÍA SANITARIA 4"	ml	570,00	\$ 36.818,00	\$ 20.986.260,00
12,11	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERIA PVC-ALL 2" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	m	171,00	\$ 24.818,00	\$ 4.243.878,00
12,12	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUNTO DESAGUE PVC 3" Aguas lluvias (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	un	342,00	\$ 81.626,00	\$ 27.916.092,00
12,13	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERIA PVC-S 3" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ml	342,00	\$ 30.904,00	\$ 10.569.168,00
12,14	SUMINISTRAR E INSTALAR LLAVE TERMINAL PLASTICA 1/2" (Válvula de Bola H2OFF)	un	114,00	\$ 46.221,00	\$ 5.269.194,00
12,15	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CAJA AGUAS SERVIDAS 60X40cm	un	57,00	\$ 142.461,00	\$ 8.120.277,00
12,16	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CAJA AGUAS SERVIDAS 60X60cm	un	57,00	\$ 216.022,00	\$ 12.313.254,00
12,17	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERIA PVC-S 6" PARA VENTILACIÓN (INCLUYE ACCESORIOS, REJILLA Y GORRO DE VENTILACIÓN)	ml	201,78	\$ 160.104,00	\$ 32.305.785,00
12,18	REALIZAR RECUBRIMIENTO TUBERÍA 4" BAJANTE AGUAS RESIDUALES	ml	125,40	\$ 14.843,00	\$ 1.861.312,00
13	EJECUTAR INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 242.636.631,00
13,01	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO DE TIERRA 15 AMP; 125 VOLTS, CON IMPLEMENTO PARA USO GENERAL. INCLUYE TUBERÍA Y CABLE x 3.3M, CAJA Y APARATO.	un	684,00	\$ 92.315,00	\$ 63.143.460,00
13,02	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO DE TIERRA AISLADO GFCI; 125 VOLTS, CON IMPLEMENTO PARA USO GENERAL. INCLUYE TUBERÍA Y CABLE x 3.3M, CAJA Y APARATO.	un	171,00	\$ 102.283,00	\$ 17.490.393,00

13,03	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO	un	342,00	\$ 67.688,00	\$ 23.149.296,00
13,04	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA DE DATOS Y TV. INCLUYE TUBERÍA x 3M, CAJA METÁLICA GALVANIZADA 4x4, CABLE COAXIAL, CABLE UTP CAT 6, JACK, CONECTOR RJ45 Y SALIDA COAXIAL	un	114,00	\$ 72.195,00	\$ 8.230.230,00
13,05	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA DE ILUMINACIÓN. INCLUYE TUBERÍA Y CABLEADO x 3.8 METROS, CAJA METÁLICA GALVANIZADA, PORTALÁMPARA E27 Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN. NO INCLUYE LUMINARIA	un	342,00	\$ 84.816,00	\$ 29.007.072,00
13,06	SUMINISTRAR E INSTALAR TABLERO MONOFÁSICO DE 6 CIRCUITOS (INCLUYE UN BREAKER 15A y CUATRO 20A)	un	57,00	\$ 301.398,00	\$ 17.179.686,00
13,07	SUMINISTRAR E INSTALAR ALIMENTADOR 2x8 + 1x8 THWN/THHN, DESDE MEDIDOR HASTA TABLERO	ml	399,00	\$ 21.927,00	\$ 8.748.873,00
13,08	SUMINISTRAR E INSTALAR ACOMETIDA 1x8 + 1x8 AWG, DE CAJA PORTABORNERA A MEDIDOR	ml	969,00	\$ 32.969,00	\$ 31.946.961,00
13,09	SUMINISTRAR E INSTALAR MEDIDOR 2F-N	un	57,00	\$ 415.315,00	\$ 23.672.955,00
13,1	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA PARA DUCHA ELECTRICA, INCLUYE BREAKER MONOPOLAR DE INCRUSTAR DE 30A Y CABLEADO ELECTRICO No 10 AWG (NO INCLUYE DUCHA)	un	57,00	\$ 117.996,00	\$ 6.725.772,00
13,1	SUMINISTRAR E INSTALAR VARILLAS COOPERWELD DE 2,40 COBRE x 5/8	un	57,00	\$ 234.069,00	\$ 13.341.933,00
COSTO DIRECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					\$ 2.555.507.632,00
RESUMEN DE COSTOS					
ADMINISTRACIÓN				27,77%	\$ 709.620.823
IMPREVISTOS				2,00%	\$ 51.110.153
UTILIDAD				5,00%	\$ 127.775.382
AIU				34,77%	\$ 888.506.357
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	\$ 24.277.324
VALOR TOTAL PROYECTO					\$ 3.468.291.312
REALIZAR PGIO - PAPSO					\$ 29.966.526
COSTO TOTAL					\$ 3.498.257.838

Grupo 2.

El valor se estima en MIL DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.010.998.911 COP) suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que implica la correcta y oportuna ejecución del contrato, así:

PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "PRIMERO TU CASA" EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y LA DORADA, CALDAS"					
GRUPO 2 – ANSERMA, CALDAS – 15 VIVIENDAS					
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EJECUTAR OBRAS PRELIMINARES				\$ 4.333.426,20
1,01	REALIZAR LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE INTERVENCIÓN, INCLUYE IMPLANTACION DE LA VIVIENDA EN LOTE, PLANO RECORD, HILADEROS Y ELEMENTOS DE LOCALIZACIÓN.	m2	718,20	\$ 1.527,00	\$ 1.096.691,40
1,02	REALIZAR DESCAPOTE MANUAL de 0-20 cm Y LIMPIEZA DE LOTE, INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	718,20	\$ 2.324,00	\$ 1.669.096,80

 GOBIERNO DE CALDAS	LP-SV-010-2024 Proyecto Pliego de Condiciones	Código: FO-CA-062
		Versión: 1.0
		Fecha de Modificación: 29/12/2022

1,03	REALIZAR CERRAMIENTO PROVISIONAL CON CINTA DE SEÑALIZACIÓN INCLUYE SEÑALIZADOR TUBULAR DOS CINTAS	ml	479,40	\$ 3.270,00	\$ 1.567.638,00
2	EJECUTAR EXCAVACIONES Y LLENOS				\$ 10.393.657,77
2,01	REALIZAR EXCAVACION MANUAL DE VIGAS DE FUNDACION DE 0 - 2 METROS. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m3	129,41	\$ 20.706,00	\$ 2.679.584,17
2,02	REALIZAR EXCAVACIÓN MANUAL DE REDES SANITARIAS DE 0 - 2 METROS. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m3	52,49	\$ 20.706,00	\$ 1.086.909,71
2,03	REALIZAR NIVELACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE SITIO, INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	504,37	\$ 3.714,00	\$ 1.873.226,54
2,04	REALIZAR RETIRO MATERIAL SOBRANTE EN VEHÍCULO AUTOMOTOR CARGUE MANUAL (HASTA 15 Km)	m3	170,91	\$ 27.816,00	\$ 4.753.937,36
5	CONSTRUIR CIMENTACIÓN				\$ 57.962.604,55
5,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CONCRETO CICLOPEO O VIGA ZARPA 30x30 cm (60% Concreto 3000 psi Impermeabilizado y 40% piedra media zonga), INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m3	64,71	\$ 351.463,00	\$ 22.741.589,15
5,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CONCRETO 3000 PSI impermeabilizado VIGA DE CIMENTACION DE 30x30 cm, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m3	64,71	\$ 544.328,00	\$ 35.221.015,40
6	CONSTRUIR ESTRUCTURA EN CONCRETO				\$ 225.620.664,26
6,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR LOSA DE CONTRAPISO DE 3000 PSI e=10cm, INCLUYE IMPERMEABILIZANTE INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	643,35	\$ 67.116,00	\$ 43.179.079,00
6,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CONCRETO 3000 PSI COLUMNA 12x18 cm, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	540,45	\$ 30.598,00	\$ 16.536.689,10
6,03	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CONCRETO 3000 PSI VIGA 12x20 cm, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	810,30	\$ 31.618,00	\$ 25.620.065,40
6,04	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CONCRETO 2500 PSI COLUMNETA, VIGA CINTA Y ALFAJIAS DE 12x10 cm, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	822,75	\$ 19.480,00	\$ 16.027.170,00
6,06	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM 15X15CM	m2	643,35	\$ 19.300,00	\$ 12.416.655,12
6,07	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE ACERO #4 O 1/2" DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	10340,98	\$ 7.827,00	\$ 80.938.847,33
6,08	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO #3 O 3/8" FY= 4200 KG/CM2	Kg	1020,94	\$ 7.827,00	\$ 7.990.866,07
6,09	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO #2 O 1/4" FY= 4200 KG/CM2	Kg	2927,21	\$ 7.827,00	\$ 22.911.292,24
7	INSTALAR MAMPOSTERIA				\$ 30.769.795,85

7,01-comp	EJECUTAR INSTALACION DE MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=12CMS (0,20X0,40) REVITADO AMBAS CARAS PARA REVOQUE, CONTROL DE CALIDADA EN PLOMOS Y ESCUADRAS, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (INCLUYE MORTERO TIPO S)	m2	1214,81	\$ 25.329,00	\$ 30.769.795,85
8	INSTALAR CUBIERTA				\$ 128.444.792,10
8,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DE CORREA METÁLICA EN C DE 120X60 3mm PARA CUBIERTA, INCLUYE VARILLAS DE ANCLAJE EN VIGAS CINTAS Y DE AMARRE CULATAS, SOLDAURA A PERFILES, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	720,00	\$ 63.241,00	\$ 45.533.520,00
8,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO PERFIL 7 #8. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	711,90	\$ 32.634,00	\$ 23.232.144,60
8,03	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CANAL EN PVC TIPO AMAZONAS O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS Y GANCHOS.	ml	60,00	\$ 474.954,00	\$ 28.497.240,00
8,04	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR FLANCHE EN MEMBRANA IMPERMEABLE DE 3.0 MM. CON FOIL DE ALUMINIO Y REFUERZO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. d/ 0.50 m.	ml	127,50	\$ 204.973,00	\$ 26.134.057,50
8,05	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CABALLETE EN FIBROCEMENTO, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	90,00	\$ 42.836,00	\$ 3.855.240,00
8,06	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CLARABOYA Y VIDRIO 4mm, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	un	15,00	\$ 79.506,00	\$ 1.192.590,00
9	CONSTRUIR ACABADOS				\$ 26.063.470,39
9,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR ENCHAPE PARED DUCHA DE BAÑO (Pared Cerámica Jaya Blanco 25x35 cm caja 2 m2 o similar). INCLUYE ALISTADO REVOQUE PARED, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	136,17	\$ 64.191,00	\$ 8.740.888,47
9,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR ENCHAPE PARED COCINA Y ROPAS 2 HILADAS h= 50 cm (Pared Cerámica Jaya Blanco 25x35*cm caja 2 m2 o similar). INCLUYE ALISTADO REVOQUE PARED, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	62,55	\$ 40.355,00	\$ 2.524.205,25
9,03	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PISO CERÁMICO BLANCO O BEIGE DE 45.8x45.8 cm Ó 50x50 cm. INCLUYE MORTERO DE NIVELACIÓN 3 cm, SE DEBE PRESENTAR DESPIECE, JUNTAS ELASTICAS 5mm RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	32,61	\$ 66.259,00	\$ 2.160.706,39
9,06	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR REVOQUE LISO MUROS 1:3, (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES), INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	143,10	\$ 21.334,00	\$ 3.052.895,40
9,07	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR ESTUCO Y PINTURA PARA INTERIOR 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	91,44	\$ 17.037,00	\$ 1.557.863,28

	LP-SV-010-2024 Proyecto Pliego de Condiciones	Código: FO-CA-062
		Versión: 1.0
		Fecha de Modificación: 29/12/2022

9,08	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR GRANIPLAST (ESGRAFIADO) FACHADAS COLORES SEGÚN DISEÑOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES), INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	143,10	\$ 30.436,00	\$ 4.355.391,60
9,09	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUERTA ENTAMBORADA CARAS EN MDF ACABADO MELAMINA. ANCHO: 0,70 A 1,10 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M. MARCO EN MDP RH ARMADO A LA PUERTA. INCLUYE BISAGRAS OMEGA Y PERFORACIÓN DE CERRADURA.	un	15,00	\$ 244.768,00	\$ 3.671.520,00
10	INSTALAR CARPINTERIA METÁLICA				\$ 25.783.350,00
10,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR VENTANA CORREDIZA Y FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM DE 1.2x1.2 metros (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE ALFAJIA INFERIOR, SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE (VT-1)	un	30,00	\$ 239.982,00	\$ 7.199.460,00
10,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR VENTANA CORREDIZA Y FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM DE 1.0x1.0 metros (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE ALFAJIA INFERIOR EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE (VT-2)	un	30,00	\$ 172.224,00	\$ 5.166.720,00
10,04	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUERTA 1 PANEL Y MARCO METALICO CALIBRE 18 E= 8.5 CM SENCILLO, EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, VANO DE 0.90x2.2m. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE (Pintura electrostática). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, CERRADURA DE SOBREPONER, BISAGRES Y TORNILLOS SEGUN DETALLE (PT-1 Y PT-2)	un	30,00	\$ 447.239,00	\$ 13.417.170,00
11	INSTALAR APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS				\$ 28.395.619,50
11,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR COMBO SANITARIO (INODORO, LAVAMANOS CON PEDESTAL E INCRUSTACIONES) INCLUYE GRIFERÍA	un	15,00	\$ 377.949,00	\$ 5.669.235,00
11,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR DUCHA SENCILLA, (REGADERA Y GRIFERÍA)	un	15,00	\$ 40.546,00	\$ 608.190,00
11,03	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CHARQUERO EN CONCRETO DE 2500PSI. 0.1X0.04m.	ml	16,50	\$ 16.573,00	\$ 273.454,50
11,04	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR LAVADERO PREFABRICADO EN GRANITO PULIDO 90X60cm (INCLUYE PEDESTAL)	un	15,00	\$ 221.895,00	\$ 3.328.425,00
11,05	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR COCINA EN ACERO INOXIDABLE. CUBIERTA DE 1.5m X 0.52m, INCLUYE POCETA, ESTUFA INCORPORADA DE 4 HORNILLAS, GRIFERÍA Y MUEBLE INFERIOR EN MADERA AGLOMERDA. SEGÚN DETALLE	un	15,00	\$ 1.234.421,00	\$ 18.516.315,00
12	EJECUTAR INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y DE GAS				\$ 60.147.311,40
12,01	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUNTO HIDRAULICO DE 3/4", INCLUYE ADAPTADORES, CODOS, TEES, UNIONES CON UN MAXIMO DE 3 M DE TUBERÍA DE 3/4"	un	30,00	\$ 52.148,00	\$ 1.564.440,00

12,02	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUNTO HIDRAULICO DE 1/2", INCLUYE ADAPTADORES, CODOS, TEES, UNIONES CON UN MAXIMO DE 3 M DE TUBERÍA DE 1/2"	un	120,00	\$ 45.447,00	\$ 5.453.640,00
12,03	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERÍA PVC PRESIÓN 1/2" RDE 13.5.	ml	360,00	\$ 10.390,00	\$ 3.740.400,00
12,04	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR REGISTRO DE CORTE 1/2".	un	30,00	\$ 31.279,00	\$ 938.370,00
12,05	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR MEDIDORES AGUA 1/2" (Incluye caja de 60*60*14) SEGÚN ESPECIFICACIONES EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	un	15,00	\$ 456.513,00	\$ 6.847.695,00
12,06	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUNTO SANITARIO 2", INCLUYE HASTA 2M DE TUBERÍA, CODOS, TEES Y UNIONES	un	90,00	\$ 57.536,00	\$ 5.178.240,00
12,07	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUNTO SANITARIO 4", INCLUYE HASTA 2M DE TUBERÍA, CODOS, TEES Y UNIONES	un	15,00	\$ 95.796,00	\$ 1.436.940,00
12,08	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERÍA SANITARIA 2"	ml	120,00	\$ 20.543,00	\$ 2.465.160,00
12,09	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERÍA SANITARIA 4"	ml	150,00	\$ 36.818,00	\$ 5.522.700,00
12,11	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERIA PVC-ALL 2" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	m	45,00	\$ 24.818,00	\$ 1.116.810,00
12,12	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR PUNTO DESAGUE PVC 3" Aguas lluvias (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	un	90,00	\$ 81.626,00	\$ 7.346.340,00
12,13	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERIA PVC-S 3" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ml	90,00	\$ 30.904,00	\$ 2.781.360,00
12,14	SUMINISTRAR E INSTALAR LLAVE TERMINAL PLASTICA 1/2" (Válvula de Bola H2OFF)	un	30,00	\$ 46.221,00	\$ 1.386.630,00
12,15	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CAJA AGUAS SERVIDAS 60X40cm	un	15,00	\$ 142.461,00	\$ 2.136.915,00
12,16	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR CAJA AGUAS SERVIDAS 60X60cm	un	15,00	\$ 216.022,00	\$ 3.240.330,00
12,17	SUMINISTRAR, TRANSPORTAR E INSTALAR TUBERIA PVC-S 6" PARA VENTILACIÓN (INCLUYE ACCESORIOS, REJILLA Y GORRO DE VENTILACIÓN)	ml	53,10	\$ 160.104,00	\$ 8.501.522,40
12,18	REALIZAR RECUBRIMIENTO TUBERÍA 4" BAJANTE AGUAS RESIDUALES	ml	33,00	\$ 14.843,00	\$ 489.819,00
13	EJECUTAR INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 63.851.745,00
13,01	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO DE TIERRA 15 AMP; 125 VOLTS, CON IMPLEMENTO PARA USO GENERAL. INCLUYE TUBERÍA Y CABLE x 3.3M, CAJA Y APARATO.	un	180,00	\$ 92.315,00	\$ 16.616.700,00
13,02	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO DE TIERRA AISLADO GFCI; 125 VOLTS, CON IMPLEMENTO PARA USO GENERAL. INCLUYE TUBERÍA Y CABLE x 3.3M, CAJA Y APARATO.	un	45,00	\$ 102.283,00	\$ 4.602.735,00
13,03	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO	un	90,00	\$ 67.688,00	\$ 6.091.920,00
13,04	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA DE DATOS Y TV. INCLUYE TUBERÍA x 3M, CAJA METÁLICA GALVANIZADA 4x4, CABLE COAXIAL, CABLE UTP, CAT 6, JACK, CONECTOR RJ45 Y SALIDA COAXIAL	un	30,00	\$ 72.195,00	\$ 2.165.850,00
13,05	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA DE ILUMINACIÓN. INCLUYE TUBERÍA Y CABLEADO x 3.8 METROS, CAJA METÁLICA GALVANIZADA, PORTALÁMPARA E27 Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN. NO INCLUYE LUMINARIA	un	90,00	\$ 84.816,00	\$ 7.633.440,00
13,06	SUMINISTRAR E INSTALAR TABLERO MONOFÁSICO DE 6 CIRCUITOS (INCLUYE UN BREAKÉR 15A y CUATRO 20A)	un	15,00	\$ 301.398,00	\$ 4.520.970,00

13,07	SUMINISTRAR E INSTALAR ALIMENTADOR 2x8 + 1x8 THWN/THHN, DESDE MEDIDOR HASTA TABLERO	ml	105,00	\$ 21.927,00	\$ 2.302.335,00
13,08	SUMINISTRAR E INSTALAR ACOMETIDA 1x8 + 1x8 AWG, DE CAJA PORTABORNERA A MEDIDOR	ml	255,00	\$ 32.969,00	\$ 8.407.095,00
13,09	SUMINISTRAR E INSTALAR MEDIDOR 2F-N	un	15,00	\$ 415.315,00	\$ 6.229.725,00
13,1	SUMINISTRAR E INSTALAR SALIDA PARA DUCHA ELECTRICA, INCLUYE BREAKER MONOPOLAR DE INCRUSTAR DE 30A Y CABLEADO ELECTRICO No 10 AWG (NO INCLUYE DUCHA)	un	15,00	\$ 117.996,00	\$ 1.769.940,00
13,1	SUMINISTRAR E INSTALAR VARILLAS COOPERWELD DE 2,40 COBRE x 5/8	un	15,00	\$ 234.069,00	\$ 3.511.035,00
COSTO DIRECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					\$ 661.766.437,01
RESUMEN DE COSTOS					
ADMINISTRACIÓN				42.93%	\$ 284.091.503
IMPREVISTOS				2%	\$ 13.235.329
UTILIDAD				5%	\$ 33.088.322
AIU				49.93%	\$ 330.415.154
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	\$ 6.286.782
VALOR TOTAL PROYECTO					\$ 998.468.373
REALIZAR PGIO - PAPSO					\$ 12.530.538
COSTO TOTAL					\$ 1.010.998.911

Para la estructuración del presupuesto, el Departamento consideró los costos en que deberá incurrir el contratista tales como la contribución de la Ley 418 de 1998, el pago de las estampillas departamentales equivalente al 7% del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente. En la etapa de consulta del mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro de materiales y herramientas. Por lo tanto, resultará responsabilidad de los interesados efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de sus ofertas.

Para efectos de guarda del interés público, el Anexo No. 1 contiene los análisis de precios unitarios que dieron lugar al presupuesto oficial, advirtiendo en este punto a los interesados que las cantidades declaradas son aproximadas, por tanto, tan solo se pagarán al contratista aquellas cantidades realmente ejecutadas a precios unitarios sin formula de reajuste.

D. Forma de pago

Forma de pago: El contrato será pagado mediante presentación de actas parciales a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste respecto de las cantidades efectivamente ejecutadas en beneficio del Departamento, mediando en cada caso las actas aprobadas por la Interventoría acompañadas de los soportes técnicos pertinentes, incluidas las constancias de aportes al sistema de seguridad social integral conforme las previsiones legales en la materia.

Se pagará en actas parciales de ejecución de obra hasta el 90% del valor del contrato. Como requisito para el pago del 10% final del contrato, resultará necesario anexar el acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

Se realizarán los primeros pagos con cargo al CDP 3500044323, una vez este recurso se consuma en su totalidad se realizaran los pagos con cargo al CDP 3500022340 y/o 11123, este último del sistema general de regalías.

Nota: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 "Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas", precisando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el

número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN.

El Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

E. Disponibilidad Presupuestal

El Departamento cuenta con las siguientes certificaciones de disponibilidad presupuestal:

No. CDP-SPGR-DEPTO	ASIGNACION	Valor CDP	FECHA	Valor por comprometer
3500022340 11123	LOCAL	\$3.347.841.944	30/10/2024 31/12/2024	\$3.347.841.944
3500044323	REGIONAL	\$1.161.414.805	30/08/2024	\$1.161.414.805

Con los cuales honrará las obligaciones contraídas con el adjudicatario del proceso durante la presente vigencia fiscal.

F. Plazo de Ejecución del Contrato

Plazo de Ejecución del Contrato. Siete (7) meses grupo 1 y seis (6) meses grupo 2, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para tal efecto, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Hojas de Vida del personal mínimo requerido
- Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social del personal del Constructor
- Flujo de inversión del anticipo
- Programa de Seguridad y Salud de Trabajo, Gestión Social y Manejo Ambiental.
- Cronograma y Plan de inversión para la ejecución de las actividades contratadas
- Programación de obra.
- Verificación del Plan de Gestión Integral de Obra en todos sus componentes (Siso, Ambiental y Capacitación).

Llegado el momento oportuno, la Interventoría contratada por el Departamento para tal efecto validará el cumplimiento de dichos requisitos como condición para la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de las obligaciones aquí enunciadas dará lugar a que el Departamento haga efectiva la garantía correspondiente.

Notas:

- La Interventoría revisara después de la suscripción del Acta de Inicio, la actualización de Garantías conforme a esta fecha.
- Se permitirá la entrega parcial de viviendas a los beneficiarios completamente terminadas y recibidas a satisfacción por la Interventora y Supervisor del contrato de obra. Pero se debe de aclarar que la garantía de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción solo aplicará una vez se haga acta y entrega de recibo definitivo de la totalidad de las obras.

G. Lugar de Ejecución

Construcción de setenta y dos (72) viviendas en sistema tradicional en zona urbana de los municipios de Anserma y La Dorada, distribuidas así: quince (15) viviendas en el casco urbano de Anserma para la OPV ASOCAN y cincuenta y siete (57) viviendas en el casco urbano del municipio de La Dorada, para las OPVs Provigua, El Trébol y en el sector de La Primavera, Departamento de Caldas, distribuidos en dos grupos, de conformidad con lo siguiente:

Grupo 1

Número	Municipio	Ubicación	Distancia a Vía Carreteable (m)
1	La Dorada	Provigua	80
2	La Dorada	El Trébol	80
3	La Dorada	La Primavera	50

Grupo 2

Número	Municipio	Ubicación	Distancia a Vía Carreteable (m)
1	Anserma	Casco urbano,	10

Nota: ver anexo con ubicaciones

H. Ofertas Parciales

El presente proceso de selección se contratará por grupos, según se describe en los apartes anteriores. El Departamento de Caldas aceptará ofertas totales por cada uno de los grupos. Como resultado del presente proceso se realizarán dos (2) contratos de obra, uno por cada grupo.

I. Cronograma y Etapas del Proceso de Selección

El cronograma del proceso es el contenido en el **Anexo – Cronograma**.

Se debe tener en cuenta que el cronograma oficial es el que se encuentra en la plataforma SECOP II, y en caso de que exista diferencias entre el anexo 2 y el publicado en la plataforma prevalecerá este último.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento adjudicará el contrato al proponente que después de cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme las reglas del presente pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** las exigencias fijadas para tal efecto, precisando que la selección de la oferta más favorable se hará ponderando factores de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo obligación impuesta por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

Para la acreditación de las condiciones que no resulten objeto de registro por parte de las Cámaras de Comercio, los interesados deberán presentar los documentos que señale el presente pliego de condiciones y sus adendas.



A. Reglas de Subsánabilidad

Según el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)*” (Subrayado fuera de texto).

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio¹ que fije el Departamento las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de su propuesta. Por tanto, adquieren la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, atendiendo todos y cada uno de los apartados pertinentes del pliego allegando las pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer para conseguir su habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento advierte que los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser allegados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

B. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre relacionada con la construcción, obras civiles, redes eléctricas y mampostería, Conforme el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con entidades estatales, las personas consideradas legalmente capaces según las disposiciones vigentes.

El Departamento advierte que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo.

La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

Tratándose de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de sus objetos están comprendidas las actividades que se comprometen a desollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que la duración del mismo no podrá ser inferior al término fijado el presente pliego de condiciones para la ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que

	LP-SV-010-2024 Proyecto Pliego de Condiciones	Código: FO-CA-062
		Versión: 1.0
		Fecha de Modificación: 29/12/2022

cuando el Certificado de Existencia haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para efectos de verificación. En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 4) debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del oferente.

Conforme la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre del proceso.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la Ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre de proceso.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato.

1 “(...) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005 (Expediente. 14579).

Dicho certificado deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que ostente la capacidad de contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.
4. Registro único tributario (RUT) actualizado.
5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (modelos adjuntos al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. El Departamento advierte que resultaran admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por **máximo tres (03) integrantes**; anotando para efectos de armonización de la calificación con las disposiciones del Decreto 392 de 2018, en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 en su párrafo donde se indica “... Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación”

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
 - Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
 - En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
 - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y **dos (2)** años más para constitución de garantías de estabilidad de obra y preservación del interés público.
 - Ser suscrito por los tres integrantes y el representante del mismo.
6. Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta deberá ser expedida conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su afiliación al sistema en calidad de cotizante, precisando en caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá aportar dicha certificación en forma individual.

Nota. Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente.

7. Sin perjuicio del deber de verificación del Comité Evaluador que integrará del Departamento, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, REDAM, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia. Adicionalmente, cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida.
8. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

En términos prácticos, los contratos postulados para acreditación de experiencia deberán estar inscritos en al menos 5 de las siguientes actividades del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), precisando cuando se trate de consorcios o uniones temporales, que cada integrante deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito:

Clasificación UNSPSC	Ítem
----------------------	------

72111000	Servicios de construcción de edificaciones residenciales.
72111006	Servicio de construcción de casas unifamiliares nuevas
72151100	Servicios de Construcción de Plomería
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y Drywall
72152500	Servicios de Instalación de Pisos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.

C. Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia así:

Alcance de la experiencia	No. de Contratos máximo	Clasificación UNSPSC	Cuantía
El proponente deberá acreditar experiencia de proyectos de construcción de vivienda urbana	Tres (3) Las mipymes según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales deberán acreditar la experiencia con máximo cinco (5) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.	72151100	100% del presupuesto oficial de cada grupo (en sumatoria por los contratos acreditados para la experiencia)
		72151500	
		72151900	
		72152000	
		72152500	
		81101500	
		72111100	
		72101500	
		72101500	

Nota:

- Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica cada uno de manera individual deberán acreditar por lo menos cinco (5) códigos de los enumerados en el cuadro relacionado anteriormente.
- NO SE ACEPTA EXPERIENCIA EN MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA para la acreditación de la experiencia general y específica, no se pueden presentar los mismos contratos de experiencia general para la específica ni viceversa.
- Exclusiones. Para efectos de acreditación de la experiencia requerida en experiencia general y/o específica, el Departamento advierte a los interesados que no resultaran admisibles los contratos de gerencia de obra y/o administración delegada, ni tampoco las auto-certificaciones del proponente y/o las certificaciones de obras propias.
- Conforme el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" (Versión M-DVRHPC-05) de la Agencia Nacional de Contratación, la experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia como integrante de una forma plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en función del porcentaje de participación en la ejecución del mismo.

Los proponentes acreditarán su experiencia a través de certificaciones debidamente diligenciadas por la entidad contratante, en donde deben acreditar objeto, entidad contratante, contratista, tiempo de ejecución, valor del contrato, estado del contrato, y demás datos necesarios para validar la experiencia tanto en certificado como en el RUP (tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia),

Las mipymes según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales deberán acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Para el grupo 1 (G1) se requiere lo siguiente:

1. Como experiencia se requiere que para el grupo 1 que desee presentarse el oferente, en máximo tres (3) contratos se certifique la construcción de Vivienda y/o Edificaciones públicas o privadas que sumen un área mínima de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2), de la cual un mínimo de ochocientos (800 m2) deben corresponder a la construcción de vivienda de Interés Social Urbano y/o Vivienda de Interés prioritario Urbano.
2. Si un oferente desea presentarse a más de un grupo, debe presentar certificaciones diferentes para cada grupo que se presente. Es decir NO se permite el mismo certificado en más de un grupo.

Para el grupo 2 (G2) se requiere lo siguiente:

3. Como experiencia se requiere que para el grupo 2 que desee presentarse el oferente, en máximo tres contratos se certifique la construcción de Vivienda y/o Edificaciones públicas o privadas que sumen un área mínima de setecientos (700 m2), de la cual un mínimo de quinientos (500 m2) deben corresponder a la construcción de vivienda de Interés Social Urbano y/o Vivienda de Interés prioritario Urbano.
4. Si un oferente desea presentarse a más de un grupo, debe presentar certificaciones diferentes para cada grupo que se presente. Es decir NO se permite el mismo certificado en más de un grupo.

	LP-SV-010-2024 Proyecto Pliego de Condiciones	Código: FO-CA-062
		Versión: 1.0
		Fecha de Modificación: 29/12/2022

Acreditación de Experiencia

Los interesados deberán señalar en el formato establecido por el Departamento para tal efecto Anexo No. 5, el consecutivo del reporte de los mismos en el RUP. Adicionalmente, y bajo el entendido que en el RUP no reposa la totalidad de la información requerida por el Departamento, los proponentes deberán adjuntar documento soporte respecto de cada contrato que pretenda hacer valer donde conste:

- Nombre del contratante.
- Nit del contratante.
- Objeto del contrato.
- Clasificación del contrato según códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”.
- Principales actividades ejecutadas.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato. Si en los documentos aportados para acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación el primer día del mes consignado.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Si en los documentos aportados para acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación el primer día del mes consignado.
- El valor total del contrato correspondiente a las sumas efectivamente pagadas al contratista por la ejecución. Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado en el mismo.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- En caso de contratos ejecutados en el marco de contratos de concesión, se deberán aportar los soportes necesarios para verificar la información establecida en las viñetas anteriores.
- Para el caso de contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de contratos de concesión, se deberán aportar los soportes necesarios para verificar la información establecida en las viñetas anteriores. Sin perjuicio de la información mínima requerida en las viñetas anteriores, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la misma:
- Certificación de experiencia emitida por el Contratante. Dicha certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el competente de la entidad contratante en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Liquidación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Terminación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Certificación de sociedades con menos de tres (3) años de constitución. Tratándose de contratos aportados por socios de sociedades que no cuenten con tres (3) años de constitución, resultará necesarios aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la sociedad y las condiciones de experiencia que dieron lugar a la misma.
- Contratos escindidos. En caso de contratos objeto de escisión, resultará necesario aportar la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar la experiencia fue trasladado a la beneficiaria de la experiencia.
- Contratos Cedidos. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara

será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida. Cuando el contrato aportado como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el valor y las cantidades de obra a considerar será el consignado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a registro, anotando que la acreditación de estos será afectada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. En el caso de que la experiencia haya sido ejecutada en unión temporal los valores y cantidades para la acreditación de experiencia serán multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

En este punto el Departamento exhorta a los interesados en objetar la experiencia o capacidad de algún oferente, a aportar los documentos que prueben sus afirmaciones o pretensiones, so pena de incurrir en las conductas tipificadas por el Código Penal, máxime, cuando resulta deber de la administración pública honrar el principio constitucional de la buena fe.

Nota. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario señalado por el Departamento para la acreditación de la experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. De igual modo, en caso de existir discrepancias entre el contenido de soportes aportados por el proponente en su oferta y la información consignada en el RUP, prevalecerá lo consignado en RUP.

D. Capacidad Financiera y Organizacional

El Departamento verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, que cada uno de los integrantes deberá aportar el mismo. Para efectos de cálculo, en dichos eventos se procederá así:

- **Consorcios:** Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados y divididos por el número de integrantes para fijar los valores particulares del consorcio. Si el consorcio se ha creado con un porcentaje de participación la experiencia será proporcional a la participación en el mismo.
- **Unión temporal:** Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación para fijar los valores particulares de la unión.

En términos de capacidad financiera, y al amparo del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) de la Agencia Nacional de Contratación Pública y las recomendaciones de la Secretaría de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

GRUPO 1 – MUNICIPIO DE LA DORADA – 57 VIVIENDAS \$ 3.498.527.838

Indicador	Rango
-----------	-------

Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,4 veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual al (79%)
Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o igual a (1%) o indeterminado
Indice de Capital de Trabajo: (Activo Corriente – pasivo corriente) / (presupuesto oficial)	Mayor o igual a (40%) del presupuesto oficial

En términos de capacidad organizacional, y en armonía con los indicadores señalados por la secretaría de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Rentabilidad sobre el patrimonio ROE: Utilidad operacional/Patrimonio.	Mayor o igual a 0.01 (1%)
Rentabilidad sobre el activo: Utilidad operacional/Activo.	Mayor o igual a 0.00 (0%)

GRUPO 2 – MUNICIPIO DE ANSERMA – 15 VIVIENDAS \$ 1.010.998.911

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,2 veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual al (82%)
Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o igual a (1%) o indeterminado
Indice de Capital de Trabajo: (Activo Corriente – pasivo corriente) / (presupuesto oficial)	Mayor o igual a (40%) del presupuesto oficial

En términos de capacidad organizacional, y en armonía con los indicadores señalados por la secretaría de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Rentabilidad sobre el patrimonio ROE: Utilidad operacional/Patrimonio.	Mayor o igual a 0.00 (0%)
Rentabilidad sobre el activo: Utilidad operacional/Activo.	Mayor o igual a 0.00 (0%)

Nota. Los proponentes extranjeros no obligados al RUP acreditarán el cumplimiento de tales requisitos mediante declaración suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, o por el auditor o contador debidamente facultado, acompañado de los estados financieros auditados del año inmediatamente anterior.

E. Capacidad Residual

Los interesados deberán acreditar una capacidad residual o K de contratación igual o superior a la cuantía estimada del contrato derivado de la presente licitación por tratarse de una ejecución inferior a doce (12) meses. Para efectos de cálculo, el Departamento acudirá a la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra (G-VCRP-02) de la Agencia Nacional de Contratación; por lo tanto, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 6** declarando bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

- a. Listado de los contratos de obra en ejecución suscritos con personas de derecho público y privado, precisando valor y plazo de los mismos, incluyendo contratos de concesión y contratos suscritos con concesionarios.
- b. Listado de los contratos de obra en ejecución celebrados con personas de derecho público y privado por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación, precisando valor y plazo de los mismos, incluyendo contratos de concesión y contratos suscritos con concesionarios.

Adjunto al citado Anexo, el proponente deberá allegar copia del balance general auditado del año anterior, así como copia del estado de resultados auditado del año en que se haya obtenido el mayor ingreso operacional durante las últimas cinco (5) vigencias, documento que deberá ser suscrito por el representante legal y el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, o por auditor o contador debidamente facultado.

Nota. En los procesos de contratación estructurados por grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del grupo al cual presentó oferta o de la sumatoria de los grupos a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de grupos a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

Los proponentes extranjeros deben relacionar los contratos en ejecución en pesos colombianos según el procedimiento descrito a continuación:

- Si la cuantía del contrato está expresada originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de apertura del proceso certificada por el Banco de la República.
- Si la cuantía del contrato está expresada originalmente en moneda distinta a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y la moneda original para la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que el oferente nacional o extranjero con sucursal en Colombia y extranjero sin sucursal en Colombia, no relacione contratos en ejecución y/o adjudicados, la Departamento entenderá para todos los efectos que no posee contratos. Sin perjuicio de la obligación que tiene el proponente de relacionar todos los contratos que se encuentran en ejecución y/o adjudicados, si el Departamento advierte que omitió alguno(s) de los contratos que afecten su K residual, su oferta será considerada no hábil.

Capacidad residual para proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deben acreditar los factores de ponderación necesarios para el cálculo de la capacidad residual de la siguiente forma:

Aportar estados financieros conforme la legislación del país de origen, y adicionalmente, en pesos colombianos en armonía con los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañados de la traducción oficial al idioma español (si hubiere lugar a ello), con valores convertidos a pesos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos avalados con la firma de quien se encuentre en obligación legal de hacerlo según la normatividad del país de origen. Dichos estados serán acompañados del balance general y del estado de resultados presentados conforme el catálogo de cuentas vigente para Colombia expresados en pesos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido adjuntando copia de la tarjeta profesional del mismo y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento hace las siguientes precisiones:

- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados conforme a la Ley, anotando que la fecha

- de corte será a 31 de diciembre de 2023, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
- Las disposiciones aquí contenidas se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales suscritos por la República de Colombia.
 - A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
 - Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

F. Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo)

Dado que del proceso resultarán 2 contratos, cada uno de los grupos deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de las obras:

Los proponentes acreditaran la disponibilidad del siguiente equipo mínimo de trabajo diligenciando el **Anexo No. 14**, el cual deberá cumplir los perfiles descritos a continuación:

Personal requerido para el frente de La Dorada, Caldas, donde se construirán 57 viviendas (Grupo 1):

Personal	Cantidad	Dedicación	Experiencia requerida
Director de obra	1	30%	Mínimo 5 años de experiencia general y por lo menos 3 contratos liquidados como director de obra en proyectos de construcción vivienda y/o edificaciones.
Ingeniero (a) y/o arquitecto (a) residente	1	100%	Mínimo 2 años de experiencia general y por lo menos 2 contratos liquidados como residente de obra en proyectos de construcción vivienda y/o edificaciones.
Ingeniero (a) auxiliar	1	100%	Mínimo 1 año de experiencia general y por lo menos 2 contratos como inspector y/o ingeniero auxiliar en proyectos de construcción vivienda y/o edificaciones.
Trabajador (a) social residente con especialización en SYSO	1	100%	Mínimo 1 año de experiencia general y por lo menos 1 contrato liquidado como residente social en proyectos de construcción vivienda y/o edificaciones.
Maestro de obra	2	100%	Mínimo 2 años de experiencia general y por lo menos 2 contratos como maestro de obra en proyectos de construcción vivienda y/o edificaciones.

Personal requerido para el frente de Anserma, Caldas, donde se construirán 15 viviendas (Grupo 2):

Personal	Cantidad	Dedicación	Experiencia requerida
Director de obra	1	30%	Mínimo 5 años de experiencia general y por lo menos 3 contratos liquidados como director de obra en proyectos de construcción vivienda y/o edificaciones.
Ingeniero (a) y/o arquitecto (a) residente	1	100%	Mínimo 2 años de experiencia general y por lo menos 2 contratos liquidados como residente de obra en proyectos de construcción vivienda y/o edificaciones.
Trabajador (a) social residente con especialización en SYSO	1	100%	Mínimo 1 año de experiencia general y por lo menos 1 contrato liquidado como residente social en proyectos de construcción vivienda y/o edificaciones.

Maestro de obra	1	100%	Mínimo 2 años de experiencia general y por lo menos 2 contratos como maestro de obra en proyectos de construcción vivienda y/o edificaciones.
-----------------	---	------	---

Los proponentes para la presentación de la propuesta deberán acreditar del equipo mínimo de trabajo lo siguiente:

- Certificación de experiencia
- Títulos académicos de los estudios exigidos
- Antecedentes (Disciplinarios, fiscales, penales, alimentarios (REDAM), judiciales, medidas correctivas)
- Hojas de vida en el formato de la función pública.

Adicional a esto, los adjudicatarios deberán contar con el personal de obra requerido (oficiales y ayudantes de obra) necesarios para cumplir con el alcance de cada uno de los grupos tal como se estipula en la formulación técnica del proyecto. En caso de que el mismo proponente se presente a ambos grupos, deberá certificar un equipo mínimo distinto en cada grupo.

Las hojas de Vida serán entregadas a la Interventoría con todos los soportes para su respectiva validación y aprobación. La experiencia exigida deberá cumplirla como mínimo al día de la fecha del Contrato de Obra. El personal deberá ser preferiblemente de la región en que se ejecutará el Proyecto.

Para efectos de ejecución, el adjudicatario deberá contar, como mínimo, con el personal señalado en el presente apartado, so pena de declararse incumplimiento y hacer efectivas las garantías otorgadas para tal efecto, precisando que en los valores unitarios del presupuesto oficial se hallan incluidos los costos de dicho equipo humano. Sin perjuicio de lo anterior, resultara deber de la Interventoría verificar, semanalmente, que las cuadrillas de trabajo se encuentren activas y dispuestas para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

G. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Departamento expedida por aseguradora o entidad bancaria domiciliada en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse ampliación de la vigencia, esta deberá ser ajustada conforme los requerido de la administración. Para efectos de constitución, los interesados deberán tener en cuenta la siguiente información:

Beneficiario	Departamento de Caldas (NIT. 890801052-1).
Afianzado:	El proponente (según certificado de existencia y representación). En el caso de consorcios o uniones temporales deberá tomarse a nombre de la figura asociativa elegida (indicando integrantes y porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cuantía:	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial Tasado en el valor del presupuesto oficial de cada grupo (Grupo 1 \$3.498.257.838 y Grupo 2 \$1.010.998.911 incluido IVA ; si aplica a los dos grupos deberá ser por el total de los dos grupos.)
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Nota. La ausencia de la garantía de seriedad no resulta subsanable, en consecuencia, constituirá causal de

rechazo de la oferta según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, agregado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2017.

Así las cosas, se advierte a los interesados en el proceso que la garantía de seriedad requerida el Departamento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
- c. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
- d. El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

El Departamento hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización, sin menoscabo de las acciones para el reconocimiento de perjuicios no cubiertos cuando hubiere lugar a ello.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento a través del Comité Evaluador, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes previamente establecidos.

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conformes los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

Criterio de Evaluación	Contribución a la Calificación
Factor Económico.	40%
Factor Técnico.	38.5%
Incentivo a la Industria Nacional.	20%
Proponentes con trabajadores con discapacidad.	1%
Empresa o emprendimiento de mujeres	0.25%
MIPYME	0.25
Total.	100%

Nota. Dada la naturaleza que el ordenamiento jurídico impone a los criterios fijados en el presente apartado, no resultará posible la subsanación de los mismos por tratarse condiciones para el otorgamiento de puntaje.

Parágrafo: En caso de que el contratista se encuentre dentro del registro nacional de obras civiles inconclusas establecido por la Contraloría, tendrá una disminución en la puntuación. Se reducirá en 10%.

A. Factor Económico (Hasta 40%)

Advirtiéndole que las ofertas económicas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas, el Departamento advierte que las mismas deberán presentarse a través del formulario dispuesto en la plataforma del Secop II, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas fijadas por la administración, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos que implique la correcta y oportuna ejecución. Por lo tanto, los precios de la oferta serán considerados fijos durante la ejecución y liquidación del contrato, en consecuencia, **no se aplicará fórmula de reajuste**. En la revisión del formulario de precios se tendrá en

cuenta lo siguiente:

- a. Que se haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, así como el valor unitario de cada uno de ellos.
- b. Que contenga la totalidad de ítems y las cantidades requeridas de cada uno de ellos.
- c. Que el valor total corregido sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- d. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- e. Que el valor de la Administración no sea inferior al 85% o mayor al 110% del valor oficial del porcentaje fijado en el formulario de "Presupuesto Oficial" so pena de rechazo de la propuesta.
- f. Que el formulario de la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

Al momento de revisión de las operaciones matemáticas del formulario de precios del proponente, se realizará chequeo de los productos de cantidad de obra por los precios unitarios y de las sumatorias para obtener el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta económica, y de resultar errores matemáticos en las mismas, se tendrá en cuenta la corrección matemática efectuada por el Departamento, que en todo caso, no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de no ser tomada en cuenta para la evaluación técnica. Para dicha revisión se acudirá a una hoja de cálculo, en la cual los productos se tomarán con el valor redondeado con el fin de evitar acumulación de decimales y por tanto errores en el valor total. El comité evaluador, a partir del valor de las ofertas, asignará máximo 70 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, precisando que la elección del método estará condicionada por los dos primeros decimales de la TRM es la informada por el Banco de la Republica al día hábil siguiente a la apertura del sobre económico ; dato que será verificado en www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la siguiente tabla:

Rango (inclusive)	Método
De 0.00 a 0.33	Mediana con valor absoluto.
De 0.34 a 0.66	Media geométrica.
De 0.67 a 0.99	Media aritmética baja.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje, advirtiendo que la fórmula elegida según el método anterior, será aplicada solo con las propuestas habilitadas que no hayan sido objeto de rechazo atendiendo las causales fijadas en el presente pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtendrán cero (0) puntos en la calificación de la oferta económica.

Mediana con valor absoluto. Se entenderá por mediana el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

El comité evaluador ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = (V_1; V_2;...;Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
 - m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
 - Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- J. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta

que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

COPIA CONTROLADA

~~SIG~~
$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{M_e - V_i}{M_e} \right| \right\} * 40 \right]$$

M_e : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{M_e} \right| \right\} * 40 \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media geométrica. Para calcular la media geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles del respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.

V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 40 * \left[1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right]$$

Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo se asignará cero (0) puntos.

Media aritmética baja. Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas

$\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - Vi}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B$$

$$Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - Vi|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B$$

Donde:
 $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja
 Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas

B. Factor Técnico (Hasta 38,5%)

Este factor otorgará un máximo de treinta y ocho coma cinco (38,5) puntos acumulables al proponente que certifique el mayor número de viviendas construidas de interés social urbana y/o viviendas de interés prioritario urbana. Se puntuará a los demás oferentes por regla de tres directa en proporción a la experiencia presentada.

Ejemplo: Se presentan 3 oferentes al proceso, si un oferente presenta 2000 viviendas urbanas construidas, siendo esta la mayor experiencia presentada, se definirá como techo de experiencia y obtendrá una calificación de 38,5 puntos acumulables. Si otro Oferente presenta 1000 viviendas urbanas construidas, su calificación será de 19 puntos acumulables. Si el último oferente presenta 500 viviendas urbanas construidas tendrá una calificación de 9,5 puntos acumulables.

Nota. La experiencia de viviendas construidas de interés social urbana y/o viviendas de interés prioritario urbana, serán las validadas en los tres (3) contratos presentados en la experiencia habilitante.

Justificación Guía para contratación de obras públicas expedida por Colombia compra eficiente¹

Acorde a lo consagrado en la guía enunciada anteriormente por la Agencia de Compras del Estado, las entidades estatales en los procesos de selección de obras públicas podrán establecer un factor de calidad varios criterios dentro de los cuales se encuentra el siguiente:

(...)

3.Desempeño del contratista en contratos anteriores:

Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características: Si no es posible inspeccionar la calidad de obras anteriores del contratista o si por el tipo de obra no es necesario hacer pruebas en laboratorio, en todo caso la Entidad Estatal puede pedir certificaciones en que conste que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato.

C. Incentivo a la Industria Nacional (Hasta 20%)

En concordancia con la Ley 816 de 2003, el Departamento asignará puntaje por apoyo a la industria nacional. Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No. 8** indicando procedencia nacional o

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_obra_publica.pdf

extranjera de los servicios dispuestos para la ejecución del contrato.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con una persona o sociedad colombiana, para que su oferta pueda obtener la calificación señalada por la norma en este factor. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- a. Cuando el proponente oferte bienes o servicios 100% nacionales para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán veinte (20) puntos porcentuales (20%).
- b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán diez (10) puntos porcentuales (10%).
- c. Si no se diligencia o se diligencia marcando ambas posibilidades en el Anexo fijado en el pliego de condiciones, el oferente no obtendrá puntuación en este factor.

D. Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (1%)

En aplicación del Decreto 392 de 2018, y con el ánimo de incentivar el sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad, se otorgará un (1%) por ciento al oferente que acredite la vinculación de personal con discapacidad, condición que se afirmará a través de **Anexo No.9**, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según fuere el caso, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará uno por ciento (1%) a quienes acrediten el número mínimo personas con discapacidad, señalados a continuación:

Planta de trabajadores del proponente	Mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Conforme el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el personal postulado deberá estar contratado “(...) por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación”.

E. Empresa o emprendimiento de mujeres 0.25% punto

Respecto a la experiencia a los emprendimientos y empresas de mujeres para garantizar lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y también lo que respecta a las MIPYMES de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. (En caso de haberse presentado una empresa o emprendimiento de mujeres, deberá incluirse un porcentaje adicional del 0.25% de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021).

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

LIMITACION A MIPYME:

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la

experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

F. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El orden de elegibilidad estará dado por la sumatoria de los puntajes obtenidos por los proponentes (habilitados) por grupo, en cada uno de los factores establecidos para tal efecto. Así las cosas, y bajo el entendido que la oferta económica solo podrá ser evaluada el día fijado en el cronograma del proceso para la celebración de audiencia de adjudicación, el Departamento precisa el protocolo de dicha actuación:

1. El Ordenador del Gasto instalará la audiencia e informará la mecánica de la misma.
2. Instalada la audiencia, el Ordenador del Gasto concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en el orden de presentación de las ofertas por un término de hasta cinco (5) minutos prorrogables hasta por tres (3) minutos más, para pronunciarse respecto de la calificación si hubiere lugar a ello, así como a los veedores registrados por un tiempo de hasta cinco (5) minutos; posteriormente, y de resultar oportuno, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra, precisando que el pronunciamiento por parte de los oferentes no implica posibilidad de mejorar o modificar la oferta.
3. Concomitantemente al uso de la palabra concedido a los proponentes interesado, se procederá a descryptar las ofertas alojadas en el Secop II (Sobre No. 2 según nomenclatura de la plataforma), anotando que el Departamento podrá suspender la audiencia para consolidar información cuando el número de oferentes desborde las posibilidades de procesamiento de datos del comité evaluador, o cuando la conveniencia de la situación así lo indique, suspensión que desde ninguna perspectiva podrá entenderse como vulneración al principio de selección objetiva.
4. Agotado el análisis de las ofertas económicas, y después de absolver las observaciones de los proponentes si hubiere lugar a ello, se comunicará el resultado del informe de evaluación de ofertas, para continuar así con la adjudicación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, esto es: (i) adjudicar el proceso o (ii) declararlo desierto.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta. Una vez agotado el proceso de evaluación, el Contrato será adjudicado atendiendo el orden de elegibilidad obtenido en el informe de correspondiente; así las cosas, el Ordenador del Gasto mediando acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego, o procederá a la declaratoria de desierto si hubiere lugar a ello. En el evento que el ordenador del gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el Comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto administrativo correspondiente.

Para efectos calificación, el Departamento verificará el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la oferta económica:

- a. Que se haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, así como el valor unitario de cada uno de ellos.
- b. Que contenga la totalidad de ítems y las cantidades requeridas de cada uno de ellos.

 GOBIERNO DE CALDAS	LP-SV-010-2024 Proyecto Pliego de Condiciones	Código: FO-CA-062
		Versión: 1.0
		Fecha de Modificación: 29/12/2022

- c. Que el valor total corregido sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- d. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- e. Que el valor de la Administración no sea inferior al 85% o mayor al 110% del valor oficial del porcentaje fijado en el formulario de "Presupuesto Oficial" so pena de rechazo de la propuesta.
- f. Que el proponente no haya modificado los ítems establecidos como inmodificables
- g. Que el formulario de la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

El Departamento precisa que efectuará correcciones aritméticas de las ofertas económicas originadas por operaciones inexactas, o por ajuste al peso (ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios). Cuando la fracción decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Una vez agotado el proceso de evaluación, el Contrato será adjudicado atendiendo el orden de elegibilidad establecido en el informe de correspondiente; así las cosas, el Ordenador del Gasto mediando acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto si hubiere lugar a ello.

En el evento que el Ordenador del Gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto administrativo correspondiente.

Nota. La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

G. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,

- afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 - Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 - Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
 - Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 - Si después de aplicados los criterios anteriores, persiste el empate, el Departamento procederá a desempatar mediante sorteo en acto público con el fin de garantizar la selección objetiva, así:
 - En un sobre se depositarán fracciones de papel (mismo tamaño y forma) numeradas del 1 en adelante, equivalentes al número de oferentes empatados.
 - Los proponentes empatados procederán a escoger una fracción de papel para definir el orden en el cual participarán en la siguiente etapa, correspondiendo a quien posea el numero 1 actuar en primer lugar y así sucesivamente.
 - En un sobre se depositarán fracciones de papel (mismo tamaño y forma) numeradas del 1 en adelante, equivalentes al número de oferentes empatados más una fracción en blanco.
 - Los proponentes procederán a escoger una fracción de papel según el orden fijado en el apartado anterior para definir el adjudicatario, siendo éste el que obtenga la fracción de papel en blanco.

VI. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas, incluida la información necesaria para reputarse valida y suficientemente, serán puestas a

	LP-SV-010-2024 Proyecto Pliego de Condiciones	Código: FO-CA-062
		Versión: 1.0
		Fecha de Modificación: 29/12/2022

consideración del Departamento a través del Secop II en el link asociado al proceso **LP-SV-010-2024**, procurando el cumplimiento de todos y cada uno de requisitos señalados en el pliego de condiciones. Para la presentación de la información y los soportes de prueba del cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía metodológica fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II; Así las cosas, tan solo resultarán admisibles los soportes documentales que se presenten dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso a través de la misma.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser atendidas por los interesados dentro del término que fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se declare algo que se contradiga en otra, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Para efectos de la presentación de propuestas el Departamento tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: “Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales”.

El proponente deberá anexar la totalidad de los documentos requeridos a través de los cuestionarios dispuestos para tal efecto atendiendo los requisitos de forma y contenido establecidos en el presente pliego de condiciones. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

- ✓ Sobre No. 1 Habilitante y Técnico.
- ✓ Sobre No. 2 Oferta Económica.

Nota. La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso de selección, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

B. Declaratoria de Desierto

- El Departamento podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:
- a. No se presenten propuestas.
 - b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme las disposiciones del pliego de condiciones.
 - c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
 - d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual deberá motivar su actuación en guarda del interés público.
 - e. Se presenten los demás casos o hipótesis contempladas en la Ley.

C. Causales de Rechazo de Propuestas

Una propuesta resultará admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

- a. Cuando el proponente incumpla los requisitos fijados en el pliego que no sean susceptibles de

- subsanación.
- b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos por el Departamento.
 - c. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo tal evaluación.
 - d. Cuando existan inconsistencias entre la documentación aportada y lo verificado por el Comité Evaluador que no puedan ser aclaradas, sin perjuicio de las acciones penales que pueda impulsar la administración por este hecho.
 - e. Cuando el oferente o uno de sus integrantes o representantes se encuentra en una situación de conflicto de intereses con el Departamento o con quienes hayan participado en la preparación del presente proceso, o deban intervenir en la ejecución del contrato o en su liquidación.
 - f. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales. (Para el mismo grupo).
 - g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones complementarias.
 - h. Cuando el proponente modifique cantidades de alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
 - i. Cuando la propuesta económica omita considerar alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
 - j. Cuando se determine que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015 y en armonía con las disposiciones del Agencia Nacional de Contratación en la materia.
 - k. Cuando no se haya presentado o suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo fijado para tal efecto, o cuando este hubiere sido incumplido durante el desarrollo del proceso de selección.
 - l. Cuando se presente incorrectamente alguno de los Anexos o soportes requeridos para asignación de puntaje.
 - m. Cuando alguna de las certificaciones aportadas para validar la experiencia verse sobre contrato postulado que no esté debidamente clasificado en alguna de las categorías señaladas en el segundo inciso del numeral 9 (Registro Único de Proponentes) del literal B (Capacidad Jurídica) del numeral 4 (Requisitos Habilitantes).
 - n. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial si hubiere lugar a ello.
 - o. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta.
 - p. Cuando el proponente, ostentado la calidad de contratista del Departamento, omita presentar la certificación expedida por la interventoría del correspondiente contrato donde conste, objetivamente, el pleno cumplimiento del cronograma de obra presentado al momento de la suscripción del acta de inicio del mismo.

VII. RIESGOS

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación” (Versión M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación, en Matriz **No.3** se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección:

El Departamento precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

VIII. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del

contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características por cada uno de los grupos deberá ser constituida por cada uno de ellos:

Grupo 1: 

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra	30% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra	30% del valor del contrato											
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del</p>												

Característica	Condición
	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Grupo 2:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra	30% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón		

Característica	Condición
	<p>social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

Nota: La entidad determina Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas, por Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra, Amparada en los conceptos emitidos por las diferentes aseguradoras así como concepto emitido por la FEDERACION DE ASEGURADOS –FASECOLDA, se anexan conceptos.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de **garantía dos (2) años contados** a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características, Esta garantía tendrá las siguientes características por cada uno de los grupos y deberá ser constituida por cada uno de ellos:

Grupo 1:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más posteriores a la terminación de la ejecución contractual. (de acuerdo a lo establecido en la circular 0006 de 21 de febrero 2024 de la Secretaría Jurídica (Unidad de Contratación) de la Gobernación de Caldas.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Grupo 2:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido

Característica	Condición
	por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más posteriores a la terminación de la ejecución contractual. (de acuerdo a lo establecido en la circular 0006 de 21 de febrero 2024 de la Secretaría Jurídica (Unidad de Contratación) de la Gobernación de Caldas.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, las gobernaciones (léase el Departamento) “están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN” (página 15). A continuación, se muestra el análisis realizado para establecer los acuerdos comercial aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal	Valor del Proceso	Excepción	Proceso Cubierto
		Cubierta	Superior al Umbral del Acuerdo	Aplicable al Proceso	por el Acuerdo
Alianza Pacífico	Chile	Si	No.	-	No
	Perú	Si	No.	-	No
Chile		Si	No.	-	No
Corea		Si	No.	-	No
Costa Rica		Si	No.	-	No
Estados AELC		Si	No.	-	No
Estados Unidos		Si	No.	-	No
Triángulo del Norte	Salvador	Si	Si	Si (38)	No
	Guatemala	Si	Si	-	Si
Unión Europea		Si	No	-	No
Decisión 439 de 1998 CAN		Si	Si	-	Si

Así las cosas, el Departamento “debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos” (página 6 del Manual ibidem), al igual que a los servicios prestados por proponentes de Guatemala. En consecuencia, y dado que el objeto de la presente convocatoria fue inscrito hace menos de cuarenta (40) días en el Plan Anual de Adquisiciones, se fijará un término de por lo menos treinta (30) días entre la publicación del aviso de convocatoria y la fecha de cierre del proceso como plazo límite para presentación de ofertas de los proponentes originarios de Bolivia, Ecuador, Perú y Guatemala en caso de haberlos.

X. INTERVENTORÍA

El Departamento practicará el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la interventoría seleccionada para tal efecto, quien a su vez tendrá la función verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista para lo cual podrá exigir, en cualquier tiempo, la presentación de la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La interventoría estará facultada para revisar documentos y soportes de la ejecución del contrato cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales o jurídicas, el contratista solicite modificaciones en la ejecución del mismo. Igualmente, estará facultada para exigir al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato y la determinación de los mecanismos y de los procedimientos adecuados para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución.

Sin perjuicio de las actividades mencionadas, la interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la administración hasta la liquidación del contrato, respecto de todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, social, ambiental, presupuestal, de seguridad y salud en el trabajo, que se susciten durante la ejecución del mismo, precisando que dicha interventoría contará a su vez con la supervisión del Departamento

para guarda del interés público.

XI. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Suscripción y Legalización del Contrato

El adjudicatario deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo electrónicamente a través de la plataforma del Secop II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del clausulado por parte del Departamento, informado como Anexo al pliego de condiciones (Anexo No. 10). Suscrito el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá e la garantía única de cumplimiento constituida para amparar sus obligaciones a través de la plataforma del Secop II para efectos de aprobación.

b. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

Si dentro del término que señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, el Departamento mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, ello en armonía con el artículo 9 de Ley 1150 de 2007.

c. Indemnidad

Atendiendo la prevalecia del interés público, el futuro contratista se obligación a mantener indemne al Departamento frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado de la presente licitación pública.

d. Responsabilidad del Proponente

El proponente y futuro contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Manizales, 29 julio de 2024

JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA
Secretario de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

Proyectó: Luz Eugenia Araque Mena
Apoyó: Cristhian Felipe Botero Manrique
contratistas, secretaria de vivienda y territorio